



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2013-SERNANP-DGANP

Lima, 07 ENE. 2013

### VISTO:

El Informe Técnico Legal N° 002-2013-SERNANP-DGANP-OAJ del 07 de enero de 2013 de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, mediante el cual se recomienda reconocer la nueva Comisión Ejecutiva y ratificar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión Unificado del Parque Nacional Cerros de Amotape y de la Reserva Nacional de Tumbes.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 0800-75-AG del 22 de julio de 1975, se establece el Parque Nacional Cerros de Amotape, ubicado en las provincias de Tumbes y Contralmirante Villar del departamento de Tumbes y en la provincia de Sullana del departamento de Piura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 046-2006-AG del 11 de julio de 2006, se estableció la Reserva Nacional de Tumbes, en la provincia de Tumbes y Zarumilla en el departamento de Tumbes;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP del 30 de noviembre de 2006, se aprueba el Procedimiento que regula el Reconocimiento y Funcionamiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE;

Que, mediante Resolución Directoral N° 025-2002-INRENA-DGANP del 17 de diciembre de 2002, se reconoce al Comité de Gestión del Parque Nacional Cerros de Amotape, la conformación de su primera Comisión Ejecutiva y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 058-2007-INRENA-IANP del 17 de diciembre de 2007, se reconoce la conformación de la Nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Parque Nacional Cerros de Amotape y la Reserva Nacional de Tumbes para el periodo 2007 – 2009;

Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2010-SERNANP-DGANP del 31 de marzo de 2010, se reconoce por un periodo de dos años a la comisión ejecutiva



del Comité de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas: Parque Nacional Cerros de Amotape y Reserva Nacional de Tumbes y se reconoce con eficacia anticipada al 21 de noviembre del 2006 el Comité de Gestión Unificado del Parque Nacional Cerros de Amotape y de la Reserva Nacional de Tumbes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 08-2011-SERNANP-DGANP el 03 de marzo de 2011, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, aprueba el nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión Unificado del Parque Nacional Cerros de Amotape y de la Reserva Nacional de Tumbes;

Que, mediante Oficio N° 356-2012-SERNANP-PNCA-RNTUMB-J/LRM del 03 de enero de 2013, la Jefatura del Parque Nacional Cerros de Amotape y la Reserva Nacional de Tumbes solicita a la Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, el reconocimiento de la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión Unificado de las precitadas Áreas Naturales Protegidas y la ratificación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, remitiendo para tal efecto los documentos correspondientes;

Que, de acuerdo a lo señalado en el acápite 17.2 del artículo 17° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2011-AG, *“La conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión”*; asimismo, el artículo 8° de la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, que aprueba el Procedimiento que regula el Reconocimiento y Funcionamiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE, señala que *“la Asamblea de Miembros, es la máxima instancia del Comité de Gestión, correspondiéndole entre otros elegir a los integrantes de la Comisión Ejecutiva”*;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 20° de la precitada norma, el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión debe contener la descripción de su organización interna; la lista de integrantes del mismo, indicando el ente al que pertenecen, de ser el caso; los procesos para la toma de decisiones; la periodicidad de reuniones y actividades; y la convocatoria y elección de cargos, entre otros;

Que, en ese sentido, y en mérito a sus atribuciones la Asamblea General en sesión del 13 de noviembre de 2012, optó por recomponer la Comisión Ejecutiva, acordando realizar nuevas elecciones de los miembros de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión Unificado del PNCA y RNTUMB y ratificar su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, aprobado por Resolución Directoral N° 08-2011-SERNANP-DGANP del 03 de marzo de 2011;

Que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14° del modelo de Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de los Comités de Gestión aprobado mediante Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, se señala *“...En el caso que alguno de los miembros de la Comisión Ejecutiva lo fuera en representación de alguna institución (...), una vez que la misma haya comunicado sobre el fin de su representación, debe convocarse a una nueva elección, ocupando en forma interina dicha posición el miembro alterno”*;





Que, asimismo, dicho artículo señala que *“una vez elegido el nuevo miembro o la nueva conformación de la Comisión Ejecutiva debe remitirse lo actuado... para su respectivo reconocimiento...”*, en tal sentido, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas deberá proceder de acuerdo a sus atribuciones;

Que, mediante documento del visto se recomienda emitir la Resolución Directoral que resuelva reconocer la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión Unificado del Parque Nacional Cerros de Amotape y de la Reserva Nacional de Tumbes y ratificar su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de aplicación supletoria para el presente caso, establece que la autoridad podrá disponer, que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a la emisión, a fin de garantizar los derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros;

De conformidad a lo establecido por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas y lo normado por la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3°, inciso q) y 23°, inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión Unificado del Parque Nacional Cerros de Amotape y la Reserva Nacional de Tumbes, con efectividad a la fecha de celebración de la Asamblea Ordinaria de Miembros, por el periodo 2012 - 2014, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la cual está integrada por los representantes de las siguientes Instituciones:

Presidente	Representante de la Municipalidad Provincial de Tumbes
Vicepresidente	Representante de la Universidad Nacional de Tumbes
Secretario	Jefa del Parque Nacional Cerros de Amotape y Reserva Nacional de Tumbes
Tesorera	Representante de la Asociación Regional de Mujeres Ingenieras
Vocal	Representante de la Gobernación de Tumbes



**Artículo 2°.-** El reconocimiento a que alude el artículo anterior, ratifica los acuerdos de la Comisión Ejecutiva desde la fecha de su elección.

**Artículo 3°.-** Ratificar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión Unificado del Parque Nacional Cerros de Amotape y la Reserva Nacional de Tumbes, aprobado por Resolución Directoral N° 08-2011-SERNANP-DGANP del 03 de marzo de 2011, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP: [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Cecilia Cabello Mejía**

Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado



**SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO**  
**DIRECCION DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**  
**OFICINA DE ASESORIA JURIDICA**

" Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**INFORME TECNICO LEGAL N° 002 - 2013-SERNANP-DGANP-OAJ**

**A** : **Cecilia Cabello Mejía**  
Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas

**Miriam Cerdán Quiliano**  
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

**DE** : **Jacqueline Ramírez Chávez**  
Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas

**Alfredo Gálvez Ballón**  
Oficina de Asesoría Jurídica

**ASUNTO** : Reconocimiento de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión Unificado del Parque Nacional Cerros de Amotape y de la Reserva Nacional de Tumbes.

**REFERENCIA** : Oficio N° 356-2012-SERNANP-PNCA-RNTUMB-J/LRM (SGD N° 000090-2013)  
Informe N° 026-2012-SERNANP-PNCA-RNTUMB-JLRM (SGD N° 019788-2012)

**FECHA** : Lima, **07 ENE. 2013**



Por medio del presente, informamos a ustedes con respecto a lo señalado en el asunto del presente Informe.

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. De conformidad con el artículo 15° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y regional cuentan con el apoyo de un Comité de Gestión, integrado por los representantes de los sectores público y privado que a nivel local, tengan interés o injerencia en el Área Natural Protegida en cuestión.
- 1.2. Según se desprende del numeral 17.2 del artículo 17° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, los Comités de Gestión cuentan con una Comisión Ejecutiva, la misma que constituye su órgano ejecutor.
- 1.3. A través de la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, de fecha 30 de noviembre de 2006, se aprueba el procedimiento que regula el reconocimiento y funcionamiento de los Comités de Gestión y la renovación de sus Comisiones Ejecutivas.
- 1.4. De conformidad con el artículo 13° del dispositivo normativo al que se refiere el numeral que antecede, cada dos años, en base a criterios de eficacia y eficiencia, se renueva el reconocimiento de las Comisiones Ejecutivas y de los Reglamentos de Sesiones y Funcionamiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, a través de la Resolución Directoral correspondiente.



**SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO**  
**DIRECCION DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**  
**OFICINA DE ASESORIA JURIDICA**

" Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**INFORME TECNICO LEGAL N° 002 - 2013-SERNANP-DGANP-OAJ**

- 1.5. Mediante Decreto Supremo N° 0800-75-AG, de fecha 22 de julio de 1975, se establece el Parque Nacional Cerros de Amotape y mediante Decreto Supremo N° 046-2006-AG del 11 de julio del 2006 es ampliado el parque a una superficie de ciento cincuenta y un mil quinientas sesenta y un hectáreas y dos mil setecientos metros cuadrados (151 561,27 ha), ubicado en los distritos de Matapalo y Pampas de Hospital de la provincia de Zarumilla y Tumbes respectivamente en el departamento de Tumbes.
- 1.6. Mediante Decreto Supremo N° 046-2006-AG, de fecha 11 de julio de 2006, se establece la Reserva Nacional de Tumbes, sobre una superficie de diecinueve mil docientos sesenta y seis hectáreas y siete mil doscientos metros cuadrados (19 266,72 ha), ubicado en los distritos de Matapalo y Pampas de Hospital de la provincia de Zarumilla y Tumbes respectivamente en el departamento de Tumbes.
- 1.7. A través de la Resolución Directoral N° 025-2002-INRENA-DGANP de fecha 17 de diciembre del 2002 se reconoce el Comité de Gestión del Parque Nacional Cerros de Amotape, su Comisión Ejecutiva y se aprueba el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento.
- 1.8. Mediante Resolución de Intendencia N° 058-2007-INRENA-IANP de fecha 17 de diciembre del 2007 se reconoce la conformación de la Nueva Comisión Ejecutiva del CG del Parque Nacional Cerros de Amotape y la Reserva Nacional de Tumbes para el periodo 2007 - 2009
- 1.9. Mediante Resolución Directoral N° 015-2010-SERNANP-DGANP, reconoce por un periodo de dos años a la comisión ejecutiva del Comité de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas: Parque Nacional Cerros de Amotape y Reserva Nacional de Tumbes y reconoce con eficacia anticipada al 21 de noviembre del 2006 el Comité de Gestión Unificado del Parque Nacional Cerros de Amotape y de la Reserva Nacional de Tumbes.
10. Con Resolución Directoral N° 08-2011-SERNANP-DGANP, el 03 de marzo de 2011 la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, aprueba el nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión Unificado del PN Cerros de Amotape y RN de Tumbes.
- 1.11. Con Oficio N° 356-2012-SERNANP-PNCA-RNTUMB-J/LRM, de fecha 03 de enero de 2013, la Jefa del Parque Nacional Cerros de Amotape y la Reserva Nacional de Tumbes hace llegar la documentación correspondiente para el reconocimiento de la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión Unificado del Parque Nacional Cerros de Amotape y la Reserva Nacional de Tumbes, adjuntando para ello:
- ❖ El Informe N° 028-2012-SERNANP-PNCA-RNTUMB-J/LRM; que analiza las labores desempeñadas en el último periodo (2010 – 2012) por la Comisión Ejecutiva saliente, señalando el jefe que dicha comisión ha cumplido con los objetivos y actividades planteadas en los planes de actividades aprobados anualmente. El Comité de Gestión ha realizado:
    - Apoyado evaluando los riesgos el ANP respecto al Proyecto de Irrigación Margen Derecha del Río Tumbes.
    - Ha participado en la elaboración del Plan Maestro de la RN de Tumbes.
    - Ha participado en la actualización del Plan Maestro del PN Cerros de Amotape



**SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO  
DIRECCION DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA**

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**INFORME TECNICO LEGAL N° 002 - 2013-SERNANP-DGANP-OAJ**

- Difusión en la gestión de las ANPS: PNCA y RNTUMB
- Ha participado en la conformación de la Coordinación Sectorial Sur del Comité de gestión del PNCA.
- Participación en la Comisión Ad Hoc para la evaluación de un propuesta de contrato de administración del PNCA.

En el mismo informe se señala que con fecha 13 de noviembre del 2012, en las instalaciones de la sede administrativa del SERNANP – Tumbes, se realizó la Asamblea General del Comité de Gestión Unificado del Parque Nacional Cerros de Amotape y la Reserva Nacional de Tumbes para la elección de la nueva Comisión Ejecutiva, solicitando el reconocimiento de la misma.

- ❖ Carta N° 001-CE-CG-PNCA-RNTUMB/JLV-P de fecha 15 de noviembre del 2012, del presidente electo que solicita el reconocimiento de la Comisión Ejecutiva electa.
- ❖ Copia del Acta de Asamblea celebrada el 13 de noviembre del 2012, presidida por el Señor Juan López Vincés, presidente saliente del Comité de Gestión Unificado del Parque Nacional Cerros de Amotape y Reserva Nacional de Tumbes con la elección de su nueva Comisión Ejecutiva.
- ❖ Copias de las cartas de acreditación de los miembros del Comité de Gestión.

**II. ANÁLISIS**

2.1. De acuerdo al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas – Decreto Supremo N° 038-2001-AG, las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE, cuentan con un Comité de Gestión conformado por un número no inferior a cinco (05) miembros, los que son representantes de Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Sector Público y Privado, así como de la población local y de manera especial de los miembros de las comunidades campesinas o nativas que desarrollan sus actividades en el ámbito de dichas áreas. Asimismo, el Comité de Gestión cuenta con una Comisión Ejecutiva la cual es su órgano ejecutor, uno de cuyos miembros es el Presidente del Comité de Gestión. La conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión.

2.2. Por su parte, la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, de fecha 30 de noviembre de 2006, aprueba el procedimiento que regula el reconocimiento y funcionamiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE.

2.3. De conformidad con el artículo 13° de la precitada Resolución de Intendencia, la Comisión Ejecutiva de los Comités de Gestión se renueva cada dos (02) años en base a criterios de eficacia y eficiencia.

Asimismo, el artículo 14° de la norma en mención, regula el procedimiento para la renovación de las Comisiones Ejecutivas. De acuerdo a éste, el Jefe del ANP remite al SERNANP un informe en el cual analiza las labores desempeñadas por la Comisión Ejecutiva y sobre la aplicabilidad del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento en el último periodo.



**SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO  
DIRECCION DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA**

" Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**INFORME TECNICO LEGAL N° 002 - 2013-SERNANP-DGANP-OAJ**

- 2.5. Con fecha 13 de noviembre del 2012, se llevó a cabo la Asamblea de Miembros del Comité de Gestión Unificado del Parque Nacional Cerros de Amotape y la Reserva Nacional de Tumbes, a través de la cual se acordó y definió la conformación de la nueva Comisión Ejecutiva del referido Comité de Gestión, quedando ésta como sigue:

Presidente	Representante de la Municipalidad Provincial de Tumbes
Vicepresidente	Representante de la Universidad Nacional de Tumbes
Secretario	Jefa del Parque Nacional Cerros de Amotape y Reserva Nacional de Tumbes
Tesorera	Representante de la Asociación Regional de Mujeres Ingenieras
Vocal	Representante de la Gobernación de Tumbes

- 2.6. De la documentación remitida por la Jefatura del Parque Nacional Cerros de Amotape y la Reserva Nacional de Tumbes puede apreciarse la designación de las siguientes personas como representantes electos:

Presidente	Juan López Vincés (titular) Mario Gálvez Neyra (alterno)	Municipalidad Provincial de Tumbes
Vicepresidente	Luis Bermejo Requena (titular) Miguel Puestas Chully (alterno)	Universidad Nacional de Tumbes
Secretaria	Liliana Reaño Mendoza	Jefa del Parque Nacional Cerros de Amotape y Reserva Nacional de Tumbes
Tesorera	Cecilia García Cienfuegos (titular) Mariuxi Villacorta Ulfe (alterna)	Asociación Regional de Mujeres Ingenieras
Vocal	Ana María del Rosario Contreras Chup (titular) Porfirio Onésimo paredes Osorio (alterno)	Gobernación de Tumbes



- 2.7. Al respecto, es preciso señalar que la nueva elección de miembros da cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 17.1 del artículo 17° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, por cuanto han sido elegidos más de cinco (05) miembros.

- 2.8. Por otro lado, la nueva elección de miembros da cumplimiento a lo dispuesto por el inciso e) del artículo 11° de la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, así como a lo dispuesto por el artículo 20° del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión Unificado del Parque Nacional Cerros de Amotape y la Reserva Nacional de Tumbes, por cuanto la Jefa de dicha Área Natural Protegida ha sido elegida como Secretaria.

**III. CONCLUSIÓN**

De lo antes expuesto puede concluirse que la elección de los nuevos miembros de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión Unificado del Parque Nacional Cerros de Amotape y la Reserva



SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO  
DIRECCION DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

" Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**INFORME TECNICO LEGAL N° 002 - 2013-SERNANP-DGANP-OAJ**

Nacional de Tumbes, llevada a cabo a través de la Asamblea General del Comité de Gestión de fecha 13 de noviembre del 2012, se ajusta a la normatividad de la materia.

**IV. RECOMENDACIÓN**

Se recomienda la emisión de la Resolución Directoral correspondiente, que reconozca la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión Unificado del Parque Nacional Cerros de Amotape y la Reserva Nacional de Tumbes y ratifique el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento aprobado por Resolución Directoral N° 08-2011-SERNANP-DGANP, del 03 de marzo del 2011.

Es todo cuanto informamos para su conocimiento y fines que estimen convenientes.

Atentamente,

  
**Jacqueline Ramírez Chávez**  
Dirección de Gestión de las  
Áreas Naturales Protegidas

OCM/JRCH  
MCQ/AGB  
07/01/2013  
SGD N° 019788-2012 y 000090-2013

  
**Alfredo Gálvez Ballón**  
Oficina de Asesoría Jurídica

